Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SS298-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector o de mercado relativo al objeto de la contratación en curso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conociendo claramente la necesidad a cargo de la Secretaría de Salud y la forma de satisfacer dicha necesidad mediante un sector especializado del mercado que se encuentra en capacidad de sufragarla, siempre en busca del mayor valor por el dinero público.

El sector bajo el cual se realizará el respectivo análisis tiene relación a la necesidad que se pretende satisface, la cual, en adelante, con miras a celebrar un contrato de prestación de servicios.

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaria de Salud Municipal tiene como misión, dirigir y administrar la Salud en el territorio del Municipio de Ibagué ejerciendo la Dirección Local del Sistema de Salud y la ejecución de las políticas, planes y programas sectoriales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Ibaguereña, creando condiciones de acceso de los usuarios a los servicios de Salud como un servicio público a cargo del Estado, prestado o por sí o por particulares, mediante la coordinación, asesoría, vigilancia y control de los diferentes actores del Sistema, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA PARA LOS IBAGUEREÑOS IBAGUÉ**", el mismo se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2020730010007 correspondiente al año 2023, con certificado de actualización de fecha 10 DE ENERO de 2023, según Certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal Y, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 0007 del 16 de Junio de 2020 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023", en su dimensión Ibagué Socio Cultural, la cual contiene el sector IBAGUÉ VIBRA CON SALUD HUMANIZADA y el subprograma estrategias integrales en salud pública, este programa en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, que como política de Estado busca la reducción de las inequidades en salud, enfocado en tres objetivos primordiales: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la modalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

SECRETARIA DE SALUD

Estrategias que serán diseñadas en las ocho dimensiones prioritarias y dos transversales, que permitirán trazar una hoja de ruta integral de la promoción, mantenimiento de la salud, rehabilitación y tratamiento de la enfermedad, en el marco de la ley estatutaria 1751 del 2015, resolución 3280 de 2018 y resolución 2626 de 2019 la cual adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE.

Esto permitirá que la ciudad de Ibagué gestione un modelo de atención en salud que responda a las necesidades de la población en el marco de la normatividad vigente, con el acompañamiento del Ministerio de Salud, Secretaría de Salud Departamental, Universidades y con los diferentes actores del sistema General de Seguridad Social de forma articulada que permita gestionar e implementar un modelo de atención en salud con servicios axequibles e incluyentes, de calidad, con disponibilidad, oferta de habilitación basada en las necesidades y características propias de la población Ibaguereña.

El programa contará con un total de diez dimensiones, de las cuales ocho (8) son prioritarias y dos (2) transversales.
Prioritarias:

- Salud ambiental
- Convivencia social y salud mental
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Sexualidad derechos sexuales y reproductivos
- Vida saludable y enfermedades transmisibles
- Salud pública en emergencias y desastres
- Vida saludable y condiciones no transmisibles
- Salud y ámbito laboral

Transversales:

- Gestión diferencial de las poblaciones vulnerables
- Autoridad sanitaria para la gestión de la salud

Dentro de las metas establecidas por parte de la Secretaría de Salud para la vigencia 2023 a través de su Plan de Acción, se encuentra REALIZAR 3 MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURA DE VACUNACION EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN EL AÑO, CON EL ANALISIS Y SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS .

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020 - 2023" la entidad territorial tiene unos rubros de (inversión), con lo cual busca contratar el "**SS298**-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS", La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.16.3.2.02.02.009-65 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Es de aclarar que la Alcaldía de Ibagué, de manera articulada con la Secretaria de salud realizó Un (01) monitoreo para las fechas de 28, 29 y 30 de junio de 2023, utilizando el Talento Humano Adscrito a dicha Secretaria.

Quedando así pendiente Dos (02) Monitoreos Rápidos de cobertura de Vacunación.

2. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

De conformidad con el Decreto No 1000-0004 del 03 de enero de 2019 y al Decreto No 0425 de Agosto de 2020, la Alcaldía Municipal de Ibagué adoptó la estructura organizacional, definió las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones", en virtud del Acuerdo 034 del 27 de diciembre de 2018, a través del cual, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó la modificación de "la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definieron las funciones de sus

SECRETARIA DE SALUD

dependencias y se dictaron otras disposiciones". Lo cual se llevó a cabo con la finalidad de determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; así como proporcionar a la entidad instrumentos gerenciales y administrativos que le permitan optimizar el uso de sus recursos, racionalizar su destinación, hacer mejoras permanentes en la productividad, logrando una mejora sustancial y general en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo, gestión y evaluación.

Que el proceso de rediseño organizacional esta soportado en la normativa vigente en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y el Decreto Anti Trámites 019 de 2012 (artículo 228), las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en los Decretos 770 y 785 de 2005, 2489 de 2006 y 2484 de 2014, lo concerniente al tema de competencias laborales, que se refiere el Decreto 2539 de 2005, el Decreto 2772 de 2005 y el Decreto 0815 de 2018, todas ellas compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Es así como, la Secretaría de Salud tiene como misión: Propender por la garantía del Derecho a la Salud de la población de Ibagué en el marco del modelo integral de atención, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos y las estrategias, el control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores, la adopción e implementación de políticas públicas y la vigilancia en salud y a través de su Dirección de Salud Pública tiene como misión: Coordinar la gestión de estrategias colectivas para la generación de condiciones que permitan la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, a través de acciones intersectoriales, transectoriales, multisectoriales y la organización de redes territoriales, la cual tiene dentro de sus funciones:

1. Elaborar anualmente el Análisis de situación de salud del municipio de Ibagué, en el marco de los Determinantes sociales de la salud, garantizando la articulación de las diferentes direcciones de la secretaria, así como de las dependencias de la Alcaldía y demás actores del Sistema GSSS de la ciudad
2. Liderar y Desarrollar anualmente el proceso de priorización de las necesidades en salud, en coordinación con las diferentes dependencias de la secretaria, la alcaldía y un representante de la comunidad.
3. Elaborar en cada vigencia el Plan de acción en salud "PAS" y su respectivo COAI, con el fin de planear y establecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación de resultados e impacto de las actividades, programas y proyectos diseñados en línea con las necesidades identificadas en el ASIS y la matriz de priorización de la entidad territorial
4. Realizar de forma periódica el seguimiento a la ejecución de actividades, alcance de metas y resultados del Plan Territorial en salud según los lineamientos metodológicos y operativos del Plan decenal de salud pública vigente.
5. Garantizar la operatividad del Sistema de vigilancia epidemiológica del municipio de Ibagué, así como la calidad, oportunidad y análisis de la información generada en el proceso de vigilancia en el territorio.
6. Coordinar intersectorialmente, la socialización de la información generada durante el proceso de Vigilancia epidemiológica garantizando la participación de la comunidad, las diferentes instituciones públicas y privadas, para la generación de acciones de prevención, control y erradicación de eventos de interés en salud pública del municipio de Ibagué.
7. Estructurar anualmente el Plan de intervenciones colectivas del municipio de Ibagué y ejecutarlo en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, incluida en el Modelo integral de atención en salud MIAS, la resolución 518 del 2015, la resolución 1536 del 2015 y 1841 del 2011
8. Planear, ejecutar y evaluar anualmente acciones propias de la línea operativa de gestión de la salud pública para el municipio de Ibagué, en el marco de la resolución 518 del 2015 y el Plan Decenal de Salud Pública.
9. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos de la dirección de salud pública, bajo el principio de racionalidad y marco jurídico vigente.
10. Formular proyectos que permitan la obtención de recursos del gobierno departamental, nacional,

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades que se van presentando en la comunidad ibaguereña.

11. Pertenecer y participar de manera activa en el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud.

12. Diseñar, implementar y operativizar de forma continua el sistema de información ciudadana de la Secretaria de Salud Municipal, en torno a los procesos de Inspección vigilancia y control, vigilancia epidemiológica y mecanismos de participación social en salud.

13. Planear anualmente, desarrollar y hacer seguimiento periódico a las actividades de Inspección vigilancia y control adelantadas por la Dirección de salud pública.

14. Liderar y desarrollar las actividades de tipo administrativo, técnico, financiero y legal necesarias para garantizar la planeación integral, oportunidad, calidad e impacto de las intervenciones colectivas del municipio de Ibagué.

15. Promover a través de los funcionarios competentes y bajo su dirección. los procesos sancionatorios a que haya lugar por incumplimiento a las normas sanitarias, respetando el debido proceso y velando por la oportuna resolución dentro de los términos de ley.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2020-2023: "Ibague Vibra", es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para fomentar la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestas en cada vigencia; es necesario contar con una estructura del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI fortalecida, que incluya recurso humano y estrategias para el desarrollo de actividades a nivel sectorial, transectorial y comunitaria; con el fin de prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propicien la aparición de enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población, y para alcanzar coberturas a nivel municipal, departamental y nacional iguales o superiores al 95%, en cada una de las vacunas con la que se cuenta en el esquema nacional de vacunación. Por consiguiente, para dar respuesta a lo anterior se requiere *"Garantizar en cada municipio la realización de Dos monitores rápidos de cobertura, según nueva metodología y tiempos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "*El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (…).".*

Teniendo en cuenta lo anterior y que una de las prioridades del Gobierno Nacional es la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), se hace necesario apuntar al fortalecimiento de las estrategias y tácticas para el logro de coberturas con resultados iguales o superiores al 95%, con todos los biológicos del esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- y en ese sentido se requiere fortalecer a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, todas las acciones propias del programa.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI sigue siendo una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

El término monitoreo significa el rastreo sistemático de elementos claves del desempeño de un programa, es decir, se focaliza en observar indicadores de manera continua que reflejan los resultados de actividades y estrategias específicas realizadas en una determinada zona o en el país, lo que se traduce en la verificación de

la calidad de los procesos; el término evaluación corresponde a la valoración del cambio en los resultados, aplicación de estrategias y uso de los recursos propuestos que puede atribuirse al desarrollo de un programa. Para el propósito del presente lineamiento para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la evaluación se traduce y circunscribe a la estimación de la cobertura de vacunación, la accesibilidad, oportunidad y deserción al esquema de vacunación a través de una encuesta en una muestra de población en un mínimo de tres momentos del año.

Con respecto a lo anterior vale la pena aclarar que los resultados de los monitoreos no son generalizables al resto del área, localidad, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., porque no tienen representatividad estadística y por lo tanto, no son extrapolables a la población. Sin embargo, son una herramienta útil en la supervisión de la vacunación casa a casa, jornadas, barridos, etc., y ayudan en la identificación de sectores y grupos de alto riesgo. Contrario a lo anterior, la evaluación de coberturas de vacunación está planificada y se realiza sobre técnicas de muestreo que buscan representatividad de la población y los resultados se pueden extrapolar al universo o población de referencia.

Anualmente los niveles locales, municipales y regionales del país realizan monitoreos y evaluaciones para identificar factores que influyen en las coberturas de vacunación. Sin embargo, para asegurar una adecuada planificación, evitar errores en la ejecución, acertar en los resultados y conclusiones es necesario aplicar técnicas y procedimientos, motivar al personal ejecutor y basarse en datos respaldados en el carné de vacunación.

Por lo anterior el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI del Ministerio de la Protección Social (MPS), con el fin de aportar al fortalecimiento de estas estrategias de vigilancia en salud pública (VSP), emitió el documento "*Evaluación de coberturas, oportunidad y esquema completo de vacunación - Lineamiento general para Colombia*".

PROPÓSITO: El monitoreo Rápido de coberturas de Vacunación (MRCV) es una herramienta de gestión que ayuda en el proceso de monitoreo de las actividades de vacunación, pues permite determinar si todos los niños y niñas de un área determinada del establecimiento de salud han sido vacunados y las razones o motivos por las que no se vacunó.

MONITOREO DE COBERTURAS: Corresponde a la evaluación en forma rápida del porcentaje de la cobertura de vacunación de una pequeña área seleccionada a conveniencia y cuya recolección de datos es realizada por equipos locales, para ello se debe realizar en forma cruzada (corresponde a utilizar equipos de salud pública del municipio (no PAI) o de otro municipio (PAI) para la realización del monitoreo), para evitar sesgos de información.

OBJETIVO GENERAL: Evaluar el estado vacunal en la población menor de 12 años por localidad, de todos los biológicos del esquema permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Reducir la posibilidad de dejar un niño sin vacunar
- Reducir la probabilidad de dejar áreas sin visitar
- Identificar las debilidades en la aplicación de los esquemas de vacunación
- Estimar la cobertura de vacunación con cada biólogico a través de la encuesta de cobertura.
- Evaluar lo oportunidad de aplicación de los biólogicos del esquema permanente
- Conocer las razones o motivos por las que el niño no fue vacunado
- Estimar la proporción de vacunados por asegurador
- Identificar motivos de no vacunación que permitan desarrollar estrategias de trabajo e implementar tácticas de acuerdo a la situación particular de cada municipio.
- Estimar la proporción de tenencia de carné

SECRETARIA DE SALUD

METODOLOGÍA: La metodología a usar está basada en técnicas de muestreo por conglomerados, que seleccionan los conglomerados o áreas geográficas que comparten características similares, como cuadras o manzanas. Un conglomerado en la presente metodología se refiere a la mínima unidad de agrupación objeto de selección (manzana) concentrados dentro de limites geográficos y administrativos bien definidos. En cada uno de los conglomerados se selecciona aleatoriamente el arranque o punto de partida que es una casa. A partir de esta se seleccionaran los sujetos que cumplan con los criterios de selección. La organización Mundial de la Salud ha establecido que a través de este tipo de muestreo se obtiene una precisión del 10% y alrededor de una prevalencia estimada del 50%, para este muestreo se seleccionaran áreas geográficas que compartan características similares por ejemplo conjuntos de casas, cuadras o manzanas.

DEFINICIONES OPERACIONALES:

EVALUACIÓN: corresponde a la valoración de los resultados obtenidos por una actividad, intervención o programa; requiere ser planeada, desarrollada y analizada por un equipo externo.

ENCUESTA: técnica de investigación que consiste en una interrogación verbal se le realiza a las personas (cuidadores o los custodios de los niños) de la población objeto, con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación (monitoreo de coberturas de vacunación).

CONGLOMERADO: mínima unidad de agrupación objeto de selección de manzana o centro poblado, concentrados dentro de límites geográficos y administrativos definidos claramente.

POBLACIÓN OBJETO DEL MONITOREO DE COBERTURAS. Población residente en el municipio con un tiempo mínimo de dos (2) meses:

a. Niños y niñas de 0 a 11 meses
b. Niños y niñas de 12 a 23 meses (1 año de edad cumplidos al momento de la encuesta)
c. Niños y niñas de 24 meses a 35 meses. (2 años de edad cumplidos al momento de la encuesta).
d. Niños y niñas de 36 meses a 47 meses (3 años de edad cumplidos al momento de la encuesta).
e. Niños y niñas de 48 meses a 59 meses (4 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
f. Niños y niñas de 60 a 71 meses (5 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
g. Niños y niñas de 72 a 83 meses (6 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
h. Niños y niñas de 84 a 95 meses (7 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
i. Niños y niñas de 96 a 107 meses (8 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
j. Niños y niñas de 108 a 119 meses (9 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
k. Niños y niñas de 120 a 131 meses (10 años cumplidos al momento de la encuesta)
l. Niños y niñas de 132 a 143 meses (11 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)
m. Niños y niñas de 144 a 155 meses (12 años de edad cumplidos al momento de la encuesta)

CASA EFECTIVA (E): vivienda donde vive de la población objeto del programa y hay una persona (cuidador o custodio) dispuesta a suministrar la información. Por cada conglomerado se busca 20 casas efectivas. PERSONA (niño o niña)

VACUNADA: Persona que recibió las vacunas del Programa Ampliado de Inmunización y se evidencia con el carné de vacunación.

CAUSAS DE NO VACUNACIÓN: son los motivos que refiere el encuestado a la persona que suministra la información de la casa efectiva y por lo cual la persona objeto de la encuesta no fue vacunada. Se agrupan en tres categorías así: a) Relacionados con la logística y las estrategias del programa, b) Relacionados con la salud del usuario y c) Relacionados con el cuidador o la familia.

SECRETARIA DE SALUD

PLANIFICACIÓN: : Colombia está dividida en 32 entidades territoriales y 5 Distritos, con un total de 1.102 municipios y 20 corregimientos.

Para la estimación de la muestra a recolectar en campo, se categorizó según la siguiente tabla:

Tabla No.1

Rango de población (personas)	Porcentaje de población a monitorear
Menor de 5.000	6%
De 5.000 a 9.999	5%
De 10.000 a 49.999	4%
De 50.000 a 99.999	3%
100.000 ó más	2%

Los datos obtenidos de la evaluación de cobertura, se deben tabular por manzanas o conglomerados en la base de datos anexa al presente documento. Con el fin de evitar sesgos de información, el epidemiólogo o coordinador PAI debe revisar la información obtenida en los instrumentos y la base de datos.

Los resultados del monitoreo de Coberturas de Vacunación Monitoreo municipal, deben presentarse en el nivel municipal y departamental con el propósito fundamental de analizar los resultados de coberturas en los trazadores en el municipio y departamento.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: Esta se establece desde el nivel nacional teniendo en cuenta la meta programática y población objeto de vacunación de cada departamento y municipio, la cual se estableció en 840 niños y niñas para el Municipio de Ibagué, sin embargo se dejan unas encuestas adicionales, para los casos en que al momento de realizar el control de calidad de los registros según criterios de inclusión y exclusión o por otros errores presentados, se deben eliminar encuestas que afecten la muestra Municipal dejando un 20% adicional para un total de 1008 encuestas.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

Deptos	Municipio	Total poblacion	Rango	Numero de encuestas a realizar (30 manzanas o conglomerados por 7 niños)	Numero de niños a encuestas por manzana	Total de Manzanas	Total de niños a evaluar	Niños_Grupo de edad
ANTIOQUIA	Medellin	85814	De 80000 a 89999	10	7	300	2100	525
ATLÁNTICO	Barranquilla	66952	De 60000 a 69999	8	7	240	1680	420
BOGOTA D.C.	Bogota, D.C.	316507	De 300000 a 39999	34	7	1020	7140	1785
BOLÍVAR	Cartagena	58195	De 50000 a 59999	7	7	210	1470	367,5
BOYACA	Tunja	7997	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
CALDAS	Manizales	11755	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
CAQUETA	Florencia	9633	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
CAUCA	Popayan	13022	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
CESAR	Valledupar	29344	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
CORDOBA	Monteria	25711	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
CUNDINAMARCA	Agua de Dios	329	De 250 a 499			10	70	17,5
CHOCO	Quibdo	10398	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
HUILA	Neiva	20412	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
LA GUAJIRA	Riohacha	17677	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
MÁGDALENA	Santa Marta	27679	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
META	Villavicencio	24392	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
NARIÑO	Pasto	15393	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
NORTE DE SANTAND	Cucuta	34949	De 30000 a 39999	5	7	150	1050	262,5
QUINDIO	Armenia	10200	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
RISARALDA	Pereira	16480	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
SANTANDER	Bucaramanga	29631	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
SUCRE	Sincelejo	16016	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
TOLIMA	Ibague	21940	De 20000 a 29999	4	7	120	840	210
VALLE	Cali	16236	De 10000 a 19999	3	7	90	630	157,5
ARAUCA	Arauca	4496	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
CASANARE	Yopal	9259	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
PUTUMAYO	Mocoa	2427	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
SAN ANDRES ISLA	San Andres	2552	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
AMAZONAS	Leticia	3664	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
GUAINIA	Inirida	1826	De 1000 a 1999			16	112	28
GUAVIARE	San Jose del Guav	3247	De 2000 a 9999	2	7	60	420	105
VAUPES	Mitu	1741	De 1000 a 1999			16	112	28
VICHADA	Puerto Carreño	1407	De 1000 a 1999			16	112	28

Fuente: Lineamiento para el Monitoreo de Coberturas de Vacunación-Monitoreo Municipal Colombia – 2018-2019

Nota: El lineación para el Monitoreo de Cobertura de Vacunación 2018-2019 Se encuentra **VIGENTE**.

ESTRATEGIA DE MUESTREO: La selección de conglomerados o manzanas se realizará por la Secretaria de Salud Municipal, siguiendo un muestreo aleatorio o por conveniencia. La Secretaria de Salud Municipal, en apoyo con el contratista generará los Mapas de las Manzanas a encuestar a partir de los cuales, se ubica en cada una de las esquinas donde se realizará el arranque y desde ese punto iniciar el monitoreo en el sentido de las manecillas del reloj. Se realizará este ejercicio en cada manzana hasta completar la cantidad de niños que se requieren por cada Ruta. La estrategia de muestreo se realiza por conveniencia obedeciendo al criterio de vulnerabilidad de la población en relación a la cobertura vacunal.

Si con esas manzanas no completa la cantidad de niños, de deberá solicitar un nuevo mapa para el logro de la meta propuesta.

CASOS ESPECIALES:

a. En los conjuntos residenciales, se enumeran los edificios, luego se enumeran los pisos y de identifica un apartamento al azar para iniciar y luego continúan con las visitas hasta completar el número de menores requeridos según lo estipulado por el lineamiento para el monitoreo de coberturas en vacunación 2018.

SECRETARIA DE SALUD

b. En barrios de una sola manzana, realizar el barrido casa a casa hasta completar la muestra; en caso de no completarla se debe solicitar un nuevo barrio que será asignado por la Secretaria de Salud Municipal.
c. NO encuestar jardines infantiles, cárceles, establecimientos militares, estaciones de bomberos o policías, instituciones educativas a excepción de aquellos en los que se evidencie que también es lugar de vivienda, aplique la encuesta a la familia que reside en la casa.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN: Población infantil entre 0 a 155 meses. Tiempo de residencia en Ibagué 2 meses o más. Población infantil entre 0 a 155 meses que no están presentes durante el Monitoreo Rápido de cobertura en vacunación (MRCV) y que han dejado el carne de vacunación con el informante.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN: Tiempo de residencia en Ibagué menor a 2 meses. Personas fuera de la edad objeto del monitoreo. Personas que no vivan en la residencia en el momento del Monitoreo Rápido de cobertura en vacunación (MRCV). Casas donde no haya un informante adulto que aporte la información requerida. Menores que en la visita se encuentren que son hermanos en este caso se toman solo uno.

ASPECTOS OPERATIVOS

DISEÑO OPERATIVO DE CAMPO:

1. Realizar un informe correspondiente al alistamiento de actividades a realizar en terreno y que incluya el reconocimiento en campo de zonas a intervenir hasta la realización de trámites administrativos necesarios: Envío de cartas informativas a los administradores de los conjuntos residenciales y juntas locales para garantizar la socialización de las actividades a realizar en estos espacios, teniendo en cuenta las zonas de riesgo que requieran gestión para el acompañamiento de la policía para garantizar la seguridad del personal. El informe debe incluir los soportes de las acciones realizadas.

2. Presentar al supervisor del contrato, un plan de trabajo con cronograma del desarrollo de las actividades generales y el desarrollo en campo que tendrá como tiempo para la recolección de encuestas de 3 días, el tiempo restante será para el registro de la información en las bases en Excel establecidas por el ministerio y la construcción del informe correspondiente por cada Monitoreo. El cronograma se entregará 5 días hábiles después de la firma del contrato o en su defecto a la firma del acta de inicio.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN – ENCUESTAS EFECTIVAS:

Respecto a este punto, el contratista deberá:

1. Contar con el personal establecido por la Secretaria de Salud Municipal y descrito en el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual, dicho equipo deberá asistir a una capacitación liderada por la Secretaría de Salud Municipal, la cual será programada en el cronograma del proceso y dicha capacitación hará referencia al esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones, manejo y diligenciamiento del formulario de recolección de la información.

El Personal requerido será:

ROL DEL PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORDINADOR GENERAL. Rol: Análisis de la información, validación, ajuste y consolidación de informes	1	Profesional en salud en áreas como: Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Odontología.	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.
SUPERVISOR DE CAMPO.	6	Profesional en salud en áreas: Enfermería y Medicina	Con experiencia profesional mínima de un (1) año.

SECRETARIA DE SALUD

Rol: Supervisión y seguimiento del desarrollo en campo			
Encuestadores	60	Auxiliares de Enfermería y/o técnicos en salud pública.	Con experiencia mínima de seis (6) meses.
Digitadores	3	Técnico en sistemas	Con experiencia mínima de seis (6) meses.

Realizar el trabajo de campo, en el cual se visitarán las viviendas de las áreas seleccionadas entre contratista y Secretaria de Salud Municipal, revisando el carné de vacunación de cada menor. Los datos recolectados deben ser fiel copia de lo registrado en el carné. Es de resaltar que el alistamiento, trabajo de campo y análisis de la información se pueden realizar de manera alterna de acuerdo a la dinámica de las áreas seleccionadas.

Realizar 1008 encuestas efectivas haciendo el recorrido por las diferentes viviendas de las 13 comunas en los formatos y con las variables establecidas por la Secretaria de Salud Municipal según el carné de vacunación.

Siendo la vacunación una de las medidas más costo-efectivas para prevención de enfermedades, además para dar respuesta a los *LINEAMIENTOS NACIONALES PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI 2023*, establece en su componente N° 7.11 denominado *Vigilancia en salud pública – Eventos inmunoprevenibles, se señalan como de obligatorio cumplimiento para los Municipios Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados y la encuesta de evaluación de coberturas (ECV), realizando el respectivo análisis y socialización de los resultados e implementar acciones, según hallazgos identificados. .*

Por tales motivos, es necesario desarrollar esta herramienta que permite identificar y evaluar el resultado de una actividad realizada en una determinada área, localidad, comuna, distrito, municipio, barrio, corregimiento, vereda, etc., a lo largo del tiempo, permitiendo igualmente focalizar indicadores de manera continua que reflejen los resultados de actividades y estrategias específicas realizadas en una determinada zona o en el país, lo que se traduce en la verificación de la calidad de los procesos. Cabe resaltar que para dar cumplimiento al objeto contractual del presente estudio previo el contratista deberá garantizar la dotación de los Elementos de Protección Personal (EPP), estipulados en LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).

En conclusión, el monitoreo es una herramienta de gestión y de supervisión necesario para controlar el avance de un proyecto, programas o planes de ejecución que proporciona información sistemática, uniforme y fiable pretendiendo comparar los resultados con lo planificado inicialmente, el monitoreo busca identificar logros y problemáticas en forma rápida para aplicar correctivos inmediatos.

BENEFICIOS DEL MONITOREO

- Captar población no vacunada mediante la visita casa a cada y la revisión de registros de vacunación, aprovechando la oportunidad para vacunarlos y actualizar los registros de vacunación.
- Identificar las razones de los niños para no estar vacunados, aclarando conceptos erróneos e identificando necesidades de reforzamiento de la educación en salud.
- Complementar el análisis de los resultados de coberturas administrativas del programa permanente y de las campañas para verificar si un área específica está adecuadamente vacunada. Apoyar la toma de decisión al orientar, con información que se genera en forma inmediata, sobre donde se debe intervenir con acciones focalizadas de vacunación para alcanzar las coberturas meta.

Conforme a lo anterior, en el Programa ampliado de inmunizaciones - PAI, el monitoreo es una herramienta clave que contribuye a la ejecución efectiva y eficiente de las acciones, pues sirve para verificar periódicamente que el trabajo se está desarrollando de acuerdo a lo que se planteó, identificar causas de incumplimiento de las metas, y adoptar medidas pertinentes en forma inmediata y oportuna para su corrección. La implementación de la evaluación del Programa Ampliado de Inmunizaciones dan prueba eficiente de la importancia que tienen los

procesos de evaluación y su metodología para alcanzar los objetivos y metas trazadas, es decir, los resultados de la evaluación contribuyen al diseño de los planes de acción.

Teniendo en cuenta los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social el monitoreo tendrá como enfoque principal la búsqueda de biológicos trazadores con el objetivo de evaluar seguimiento y coberturas niño a niño.

En función de lo expuesto, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para la gestión y administración del PAI 2023 para ser adoptados y adaptados para su implementación y cumplimiento por parte de los diferentes actores del sistema de acuerdo a su competencia, con el fin de asegurar una estructura eficiente, garantizar los procesos de manera oportuna y alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95% en cada una de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.

Por tal motivo es necesario Adelantar el proceso que tiene como Objeto la "**SS298**-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS".

4. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	*80110000*	*80111600*	*Servicios de personal temporal*
85000000	*85100000*	*85101600*	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

5.1 OBJETO DEL CONTRATO: "**SS298**-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6. MODALIDAD E SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIEN DIAS (100) CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con lo establecido en el art-41 de la Ley 80 de 1993.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.

9. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato en dos (2) pagos parciales de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO Equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato será pagado por la Secretaría de Salud municipal a la Ejecución del primer (1) Monitoreo o Encuesta de coberturas en vacunación con 1008 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 1008

SECRETARIA DE SALUD

encuestas realizadas al finalizar el monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1008 encuestas.

UN SEGUNDO PAGO que corresponderá al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, al realizar el segundo (2) monitoreo rápido de coberturas con 1008 niños y niñas encuestados, previa entrega de los formularios de recolección de datos de las 1008 encuestas realizadas al finalizar el segundo monitoreo y la base de datos total en el formato del Ministerio de salud y protección social depurada y validada con las 1008 encuestas.

Para cada pago previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión y Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 3. Factura (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado). 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	*80110000*	*80111600*	*Servicios de personal temporal*
85000000	*85100000*	*85101600*	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

11. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

El Municipio de Ibagué – Secretaría de Salud, en razón a la necesidad de celebrar el contrato de prestación de servicios, realizará el presente análisis de precios, por lo cual se procede a realizar un estudio de precios de mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la Administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

El Municipio de Ibagué realizo un análisis histórico evaluando los contratos celebrados en años anteriores para poder determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, lo que arrojo lo siguiente:

PROCESO EN SECOP	*CONTRATISTA*	*OBJETO*	*VALOR*	*AÑO*	*ENTIDAD*
AI-SAMC–0166–2018	YOLANDA AGUIRRE RIOS – LABORATORIO CLINICO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACION DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO.	*$87.000.000*	*2018*	*MUNICIPIO DE IBAGUÉ*

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

AI-SAMC-0103-2019	YOLANDA AGUIRRE RIOS – LABORATORIO CLINICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA EVALUACION DE COBERTURAS EN VACUNACION DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO.	*$108.290.000*	*2019*	*MUNICIPIO DE IBAGUÉ*
AI-SAMC-1695-2020	YOLANDA AGUIRRE RIOS – LABORATORIO CLINICO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACION DE COBERTURAS DE VACUNACION, 1 CON ENFASIS EN POBLACION VICTIMA E INDIGENA DURANTE EL AÑO 2020 GARANTIZANDO EL APOYO TECNICO, HUMANO Y LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.	*$228.040.000*	*2020*	*MUNICIPIO DE IBAGUÉ*

El histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio: con el objeto de realizar el estudio de los posibles oferentes, la entidad procedió a revisar el Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP, con el fin de identificar que personas naturales o jurídicas, prestan este tipo de servicios y que hayan contratado con entidades públicas a nivel nacional. A continuación, se relacionan algunos procesos similares, contratados por otras Entidades Públicas:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD	FECHA
008-2020 S.NTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	SE REQUIERE CONTRATAR EMPRESA PARA REALIZAR EL MONITOREO RAPIDO DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (MRCV) DISTRITAL EN EL MARCO DEL CONTRATO 868689 DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	$378.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	03/02/2020
ENV-13-30-0638-20	MUNICIPIO DE ENVIGADO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INMERSO EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.	$297.722.240	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	30/04/2020

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

SICE		*PRECIOS DE MERCADO*	*X*	*FUENTES DE INFORMACIÓN*		*OTROS*	

Se puede observar como otras entidades del estado han celebrado contratos iguales o similares al que pretende adelantar la Secretaría de Salud Municipal; no obstante, se debe tener en cuenta que, tanto el tamaño y el tiempo, como las necesidades de cada entidad puntualmente, varían. También se observa, que, la mayoría de los casos se realizaron procesos de contratación directa, donde se encargaron de realizar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que se analiza que las entidades identifican de manera diversa la necesidad para cumplir con los lineamientos para realizar los monitoreos de vacunación.

ANALISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, del que la administración municipal de Ibagué utilizará **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.**

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A) Entidades Estatales Obligadas: Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:
 a) Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.
 b) Las Contralorías y Personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala); y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.
 c) Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales de Nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y. por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

B) Valores
 - El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los procesos de contratación para:

 (i) Adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.781.000

SECRETARIA DE SALUD

(ii) Para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) Adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.650.000; y
 (ii) Para servicios de construcción a partir de $ 20.465.258.000

- El Acuerdo comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000; y
 (ii) Para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) Adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.481.116.000 y
 (ii) Para servicios de construcciones a partir de $ 20.868.078.000
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acueducto Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para :
 (i) Adquirir bienes y servicios a partir $ 818.660.00;y,
 (ii) Para servicios de construcciones a partir de $ 20.868.078.000.La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal obligadas, independientemente del valor del Procesos de Contratación.

C) Excepciones

Del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales de nivel Municipal. La numeración de tales Excepciones corresponde a :

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	Chile	1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6 , 7, 12 , 14 , 15, 16 ,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2 , 3 , 4 , 5 , 6 , 8 , 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3 , 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 28, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO NORTE	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59
Unión Europe		1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37 ,49,57

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos Comerciales

La Entidad Estatal debe terminar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe terminar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, El Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en las siguiente tabla.

		ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la Etapa de Planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente Literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (Versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. La entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio con corte a

SECRETARIA DE SALUD

31 de diciembre de 2022, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Tabla 1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.9%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.49%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.9%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70% PO

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, se evaluará la información financiera con corte a diciembre de 31 de 2022 contenida en el Registro Único de proponentes (RUP) vigente, actualizado y firme de acuerdo en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, establecido por Colombia Compra Eficiente,

por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i) Balance general
ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADORES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad patrimonio	igual o mayor al 0,2%.
Rentabilidad del activo	mayor o igual al 0,03%.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de

SECRETARIA DE SALUD

requisitos habilitantes en procesos de contratación, establecido por Colombia Compra Eficiente, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes. Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal,), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA / VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO A CONTRATAR

Informados oportunamente los consultados en igualdad de condiciones, con respecto a las características técnicas que requiere contratar la entidad, se recibieron cotizaciones, que una vez verificadas se encuentra que cumplen con el objeto a contratar en todos los requerimientos y se ajusta a las especificaciones y/o condiciones esenciales solicitadas.

Se recibieron tres (3) cotizaciones de la siguiente manera:

ITEM	*SOCIEDAD COTIZANTE*	*VALOR COTIZACIÓN (INCLUIDO IVA)*	*FECHA*	*RADICADO PISAMI O POR CORREO ELECTRONICO*
1	*Grupo Cuidar*	*($158.820.000)*	*25-05-2023*	*Vía Correo Electrónico*
2	*Fundación Enlace Social*	*($160.520.000)*	*25-05-2023*	*VÍA Correo Electrónico*
3	Bio Salud Laboral	*($160.660.000)*	*31-05-2023*	*Vía Correo Electrónico*

13. FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Se sumaron los valores de las tres (3) cotizaciones y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_{2+} V_3 = V_P / N_C$

158.820.000+ 160.520.000+ 160.660.000= 480.000.000 / 3 = $ **160.000.0000**

NOTA: SE ANEXAN LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la Metodología para la clasificación del riesgo en la contratación Pública, elaborada por Colombia Compra Eficiente y lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE SALUD

el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 20105, así como el objeto que se pretende contratar, podemos analizar e identificar para la futura contratación algunos de los siguientes riesgos:

- Declaración de desierto del proceso de invitación pública.
- Riesgo que no se presente las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.
- Cambio regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual.
- Pagos de salarios, prestación sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista
- Mala calidad en la Prestación del Servicio
- Presentación de hechos de la naturaleza
- Que los insumos no cuentes con las normas de calidad requeridas
- Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato
- No suministro de las encuetas
- Incremento en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio.
- Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de faltas de señalizaciones o medidas imputables al contratista
- Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada.

No obstante lo anterior, en la audiencia de análisis de los riesgos asociados al contrato, o en su defecto hasta la fecha limite prevista en el cronograma del proceso, los interesados en particular en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha audiencia o en tal plazo.

Entiéndase que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para reestablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Matriz de Riesgo:

Por lo anterior, se hace necesario realizar la matriz de riesgo para el presente proceso contractual: (Ver adjunto)

Dado en Ibagué,

MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal
Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Proyectó componente técnico: Andrea Salcedo Polo/ Profesional Universitario
Proyectó componente jurídico: Camilo Caro/Abogado contratista S.S
Proyectó Componente Financiero: Nayibe Álvarez / Financiera Contratista
Aprobó: Diana Gaitán – Directora de Salud Pública